

Gabinete de Alcaldía

En fecha 6 de julio de 2018, el concejal delegado de Hacienda y Organización ha dictado la siguiente resolución, que traducida de su original en lengua catalana dice:

"Resolución

Josep M. Sala y Rovira, concejal delegado de Hacienda y Organización del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente administrativo instruido a solicitud de la entidad Casa Regional de Andalucía en Manresa (G08843609) sobre el otorgamiento de una subvención nominativa referida a una ayuda económica para llevar a cabo diversos actos en la Ciudad, dicto la resolución que se fundamenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

Antecedentes

Casa Regional de Andalucía en Manresa es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, encontrándose inscrita en el registro municipal de entidades bajo el núm.026 / 94.

Mediante petición de fecha 4 de abril de 2018 con registro de entrada E20180019242 esta entidad ha solicitado al Ayuntamiento la concesión de una subvención para hacer frente a parte de los gastos derivados de la celebración de los diferentes actos con motivo de las XXXIV Jornadas del Día de Andalucía

El Ayuntamiento de Manresa reconoce y desea apoyar esta celebración, por lo que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manresa, se consignó nominativamente en la partida núm. 18 9120 48920 el otorgamiento de una subvención a favor de la Casa Regional de Andalucía en Manresa por un importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

La subvención se entenderá aceptada si en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación de concesión, la entidad no se ha manifestado en contra.

En el expediente consta el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de soporte a la Alcaldía y Presidencia.

El importe de la aportación económica correspondiente al ejercicio anterior ha sido debidamente justificado, según consta en el informe emitido en fecha 30 de junio de 2017 por el Jefe de Servicio de soporte a la Alcaldía y Presidencia.

Para formalizar la justificación deberán aportar las facturas que justifiquen el coste total del proyecto.

La entidad se encuentra al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento.

Consideraciones legales

A pesar de que el procedimiento habitual para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, el art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el arte. 10.1d contemplan la posibilidad del otorgamiento directo de las subvenciones, siempre que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública. Asimismo la propia Ley en el art. 22.2c así

como el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Manresa del día 20 de septiembre de 2004 establecen que las subvenciones podrán otorgarse directamente cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general de inicio o en modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno.

Dado que en el Presupuesto General del Ayuntamiento, concretamente en la partida presupuestaria 912.0.489.20 existe consignación nominativa para esta subvención.

Artículo 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto que regula el otorgamiento de subvenciones que no superen los 4.000 €, que se podrán otorgar mediante resolución administrativa.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 53 de DL 2/2003 de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña y el artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal

De acuerdo con las atribuciones conferidas por delegación del alcalde presidente mediante resolución núm. 4619 de fecha 19 de mayo de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 2 de junio de 2017.

Resuelvo:

Primero.- Otorgar a la entidad Casa Regional de Andalucía en Manresa (G08843609) una subvención de 2.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18 912.0.489.20, de acuerdo con las condiciones de justificación:

La justificación se realizará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de Manresa de:

- Cuentas correspondientes del ejercicio a que se refiere la subvención.
- Facturas, minutas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, y que deberán justificar la totalidad del coste del proyecto
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diversas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Los documentos justificativos de la subvención deberán estar sellados por la entidad.

Inhabilitarán para posteriores justificaciones, mediante su sellado, facturas u otros documentos de legal valor probatorio por un importe igual al de la subvención concedida.

Una vez aportada toda la documentación, se realizará un informe técnico municipal donde se indicará que los gastos son compatibles y se corresponden con la actividad subvencionada y que ésta se ha realizado adecuadamente, cumpliéndose los objetivos de utilidad pública e interés general que motivaron su otorgamiento.

Segundo.- Acordar el pago anticipado de la subvención prevista por el total del importe de la subvención indicada en el apartado anterior, durante el año 2018, dada la necesidad de hacer frente a compromisos económicos de carácter urgente.

Tercero.- Acordar la publicación del otorgamiento de esta subvención, y de toda la documentación que corresponda, en la Base de datos nacional de subvenciones, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, General de subvenciones"

Lo que se hace público a los efectos oportunos.



Signat digitalment
per VALENTI
JUNYENT TORRAS -
DNI

Data: 2019.09.19
12:16:04 +02'00'